

Nº 548 /

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO
SIGUIENTE

LAJA, 18 de marzo de 2004.-

VISTOS

1) La necesidad de contar con el Servicio de Mantenión de Cementerio Municipal; 2) Informe Nº 004 de fecha 15.01.2004; 3) Acuerdo Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria Nº 01/2004 del 16.01.2004; 4) D. A. Nº 198 de fecha 06.02.2004; 5) Publicación de fecha 07.02.2004; 6) Consultas Oferente; 7) Aclaraciones de fecha 20.02.2004; 8) Apertura de fecha 03.03.2004; 9) D. A. Nº 462 de fecha 05.03.2004; 10) Informe Comisión Evaluación de fecha 08.03.2004, con Resolución Sr. Alcalde; 11) D. A. Nº 468 de fecha 08.03.2004; 12) Ord. Nº 08304 - 174 de fecha 09.03.2004; 13) Contrato de fecha 18.03.2004; 13) Y las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

DECRETO

PRIMERO

Apruébese el contrato de fecha 18.03.2004, por tres años prorrogable, entre la I. Municipalidad de Laja y el contratista Sr. Jorge Rene González Rodríguez, para la "Concesión del Servicio de Mantenión Cementerio Municipal"

SEGUNDO :

Aceptase la Boleta de Garantía Nº 0907932 del BancoEstado Tomada por el contratista a favor de la Municipalidad de Laja, por un monto de \$ 1.257.116, con vigencia hasta el 02.05.2005, con el fin de Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

TERCERO :

El monto mensual del contrato asciende a \$ 1.257.116 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil ciento diez y seis pesos) IVA Incluido. El costo anual será de \$ 15.085.392 (Quince millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos).-

CUARTO :

La Dirección de Obras Municipales mediante Decreto nombrara al Inspector Técnico de este contrato.-

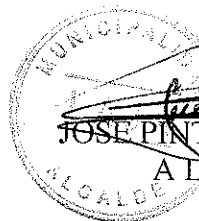
QUINTO :

Impútese el gasto que ocasionará la ejecución de este Servicio al subtítulo 20 "Servicios a la Comunidad", ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y Asignación 008 "Otros Servicios Comunitarios", SubAsignación 01 "Cementerio Municipal", del presupuesto Municipal del 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

Distribución :

- Archivo Of. Partes
- D.A.F.
- Archivo SECPLAN
- Depto. Control
- D.O.M.

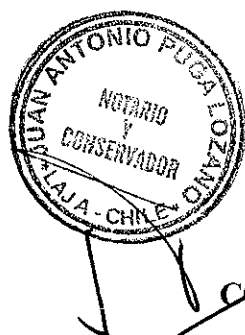
CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

Y

JORGE RENE GONZALEZ RODRIGUEZ

CONCESION : "MANTENCION CEMENTERIO MUNICIPAL"



En LAJA, a 18 de Marzo del 2004 entre la I. Municipalidad de Laja, ubicada en la ciudad de Laja, calle Balmaceda N° 292, en adelante "Mandante", representada por su Alcalde señor JOSE PINTO ALBORNOZ, cédula de nacional de identidad N° 4.738.552-0, domiciliado en la ciudad de LAJA, calle Balmaceda N° 292 y el contratista Sr. Jorge René González Rodríguez, rut 5.809.194-4, con domiciliado en calle Freire N° 120, Laja, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO La Municipalidad de Laja encarga al Contratista, la Mantención del Cementerio Municipal de la comuna de Laja, el que en general consiste en .

Son materia de la concesión la atención del Cementerio Urbano de Laja y el Terreno "El Desagüe" en el sector rural Apelahue, que comprende todas las actividades necesarias en terreno para mantener en adecuado estado y realizar los trabajos necesarios de movimiento de tierra y traslado de féretros dentro del recinto.

El trabajo consiste básicamente en :

- a) Confección de fosas (excavación y sepultación), las que serán ordenadas mediante una orden de trabajo, emitida por la Inspección, fosa adulto 2,20 * 0,90 * 1,30 mts. Y niños 1,43 * 0,70 * 1,30 mts.

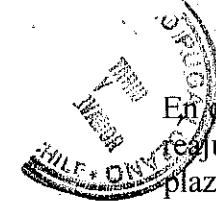
En caso de bóvedas con nicho, capilla y mausoleos deberá dejar depositado en su posición el féretro, no será responsabilidad del concesionario el sellado de dicha sepultura.

- b) Aseo general del cementerio incluyendo en él limpieza de pasillos, canaletas, frente, aseo morgue, extracción de basuras, desechos, y disposición final, se prohíbe la quema de desechos y basuras, el concesionario distribuirá basureros consistentes en medios tambores empotrados.
- c) Mano de Obra de reparaciones y mantenciones varias.
- d) Mantención y Poda de plantas y Árboles que estén dentro de los recintos, se debe incluir el riesgo.
- e) El contratista será responsable de ejecutar los trabajos de acuerdo a lo establecido en el reglamento del cementerio del código Sanitario, con respecto a las sepultaciones, traslados exhumaciones y otros.
- f) Hermoseamiento de estos lugares

Todo en conformidad y conocimiento de la ITO.

SEGUNDO : Las partes acuerdan expresamente que son parte integrante del presente contrato las Bases Administrativas, Antecedentes de Licitación, Presupuesto, Normativa Vigente para este tipo de Proyectos, oferta presentada por el contratista, y demás antecedentes del proyecto, que son conocidas por ambas partes.-

TERCERO : El contratista se obliga al momento de suscribir el presente contrato una garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato el monto de esta Boleta será al menos igual al valor mensual del contrato, por una vigencia no inferior a 13 meses a partir de la fecha de firma del contrato, que se debe renovar, por otra boleta de garantía similar, antes de expirado el plazo de vigencia.



En caso que el contrato sea renovado, el contratista deberá cambiar la Garantía por una nueva, reajustada de acuerdo al nuevo valor mensual de la mano de obra del contrato y válida por un plazo de 13 meses a partir de la fecha de la firma del nuevo contrato.

En caso que el contratista no haga entrega de la nueva Garantía, antes de 15 días hábiles del término de vigencia de esta, o cuando pasados los dos años de contrato este haya sido acordado renovarse, se hará efectiva la garantía en poder de la municipalidad.

C U A R T O La Municipalidad se obliga a la cancelación de estos Servicios por un monto mensual de \$ 1.257.116 (Un Millón doscientos cincuenta y siete mil ciento diez y seis pesos) IVA Incluido.

El contrato estará afecto a un reajuste semestral igual a un 100% de la variación positiva, que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), durante los 6 meses anteriores al inicio del nuevo semestre. En caso de que el oferente cancelé, a algunos de sus trabajadores, el sueldo mínimo, y se produzca alguna variación de este salario autorizado por el Estado, se deberá reajustar el Ítem de Suelos y Salarios en la misma proporción, en caso contrario sólo se reajustará el IPC acumulado cada seis meses.

Según las necesidades del servicio que se requiera, la Municipalidad podrá autorizar aumentos de contrato de hasta un 25 % de lo contrato inicialmente, siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestaria.

Para cobrar el valor mensual del Contrato, deberá presentar junto con la factura los siguientes documentos.

- Lista del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes correspondiente a los servicios que se cobran, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de Boleta de pago de las prestaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que están prestando servicios durante el mes en proceso de cobro, este documento no se solicitara para el primer pago o mes.

La Municipalidad pagará mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la Factura acompañada de los documentos que se detallan anteriormente, salvo durante el mes de Diciembre de cada año, en que el término del mes será el día 24.

Cuando se termine el contrato (pasado los 3 años), se pagará el servicio cuando el contratista allá cancelado el sueldo a sus trabajadores, desahucio, previsión, etc., si corresponde.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, el plazo para cancelar el estado de pago se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Q U I N T O El contrato será por tres años renovables contado desde la fecha de suscripción del mismo. El contrato se entenderá renovado automáticamente por otro periodo igual y sucesivo, salvo que alguna de las partes desee ponerle término, lo que se hará por carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato.

S E X T O Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes sociales y previsionales que afecten a las personas que trabajen en la realización de los trabajos contratados.

S E P T I M O La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato, si el contratista o su representante Legal

- a) Si el contratista fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva o si tratándose de una Empresa lo fuese uno de los socios o en el caso de una Sociedad Anónima, alguno de sus miembros del Directorio o el Gerente.
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra.
- c) Si el contratista no acatara ordenes e instrucciones de la ITO
- d) Si los trabajos se paralizaran en forma injustificada por un tiempo superior a dos días
- g) Si el contratista no cumpliera con el programa de trabajo ofrecido

h. Cuando la Municipalidad de común acuerdo con el contratista resuelve resciliar o liquidar el contrato.

OCTAVO Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio en la Comuna de Laja.

NOVENO : La Inspección Técnica del Contrato, será la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO . Se firmó el presente contrato en 04 ejemplares quedando uno en poder del contratista y 03 en poder de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Los gastos notariales de este contrato los cancelará el Contratista

JORGE R. GONZALEZ R.
RUT, 5.809.194-4
Contratista Obras Menores

JORGE RENE GONZALEZ RODRIGUEZ
rut 5.809.194-4

JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

AUTORIZO LAS FIRMAS DE. Don JORGE RENE GONZALEZ RODRIGUEZ, cédula y rut N°5.809.194-4, como contratista; y don JOSE BENIGNO PINTO ALBORNOZ, cédula y rut N°4.738.552-0, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA, Rut N°69.170.300-2, según consta de Decreto Alcaldicio N°1.952, de fecha 06 de Diciembre de 2000.- LAJA, 18 de Marzo de 2004.-

ANTONIO RUGA LOZANO
NOTARIO
CONSERVADOR
LAJA - CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES ESPECIALES

CONCESION : SERVICIO DE MANTENCION CEMENTERIO MUNICIPAL

I.- BASES ADMINISTRATIVAS.

1.- MATERIA DE LA PROPUESTA Y DE LOS PARTICIPANTES :

La presente propuesta pública tiene por objetivo contratar el servicio de una persona natural o jurídica que provea lo necesario para ejecutar las labores del **Servicio de Mantención de Cementerio Municipal**, labor que se define en anexo 1, que se adjunta.

Podrán participar de esta Licitación las personas Naturales y/o Jurídicas inscritas en los registros de contratistas de alguna Municipalidad de la Octava Región.-

2.-DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá cotizar un valor fijo mensual, en moneda nacional, a cobrar a la Municipalidad por el servicio en referencia, tomando como bases el número de persona que el Municipio requiere.

El proponente podrá además ofrecer algún servicio adicional que sea de interés para la Municipalidad y que permita complementar su oferta.

El valor estipulado anteriormente, deberá considerar todos los gastos que el servicio demande, por ejemplo: Impuesto al Valor agregado, Leyes Sociales, Gastos de operación, notariales, Financieros, Costos de Boletas, de Garantías, Imprevistos, etc.

3.- FORMA DE PAGO.

La Municipalidad pagará mensualmente, por mes vencido, el valor correspondientes dentro de los 5 días hábiles siguiente a la presentación de la factura acompañada de los documentos que se detallan en el punto 11 de estas Bases Administrativas, salvo durante el mes de Diciembre de cada año, en que deberá presentar su factura antes del término del mes (día 24).

4.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato tendrá una duración de 03 años desde la fecha de suscripción del mismo. El personal deberá encontrarse dispuesto para cumplir las funciones como máximo 10 días corridos de la firma del contrato, por lo cual previamente deberá ser instruidos por el contratista en las labores que deberán desarrollar, a requerimiento de la Municipalidad. El contrato se entenderá renovado automáticamente por otro periodo igual y sucesivo, salvo que alguna de las partes desee ponerle término, lo que se hará por carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha de término del contrato.

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán en original o fotocopia legalizada ante notario y una copia o fotocopia simple en un sobre cerrado denominado "Sobre Propuesta ", con el nombre de la Propuesta y nombre del oferente, hasta la hora y día señalado en el cronograma.

El sobre de presentación debiera contener, los siguientes documentos:

- a) Oferta Económica, según formato
- b) Presupuesto según formato entregado
- c) Identificación completa de la persona natural o jurídica incluyendo domicilio legal. En caso de ser persona jurídica se acompañarán además certificado de vigencia de la sociedad y fotocopia autorizada ante Notario de la escritura de constitución de sociedad.
- d) Boleta de garantía o Vale Vista a nombre de la I. Municipalidad de Laja, por la suma de \$ 100.000.-, con el objetivo de garantizar la seriedad de la oferta, con una vigencia de 60 días a contar de la fecha de apertura de propuesta.
- e) Boletín de ingreso o fotocopia autorizada ante Notario de la compra de Bases de la Propuesta.
- f) Declaración Jurada Simple de que el proponente conoce y acepta cada una de las estipulaciones de esta propuesta.



- g) Organigrama del personal con que trabajará y realizará las labores encomendadas.
- h) Todos los documentos y el sobre de presentación deberá ser firmados y timbrados por el oferente.
- i) Certificado de Inscripción en el registro de contratista pertinente.

La recepción y apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora definidas en el cronograma de Licitación, la apertura se efectuará en presencia de la Comisión de Apertura y de la secretaria Municipal como Ministro de Fe, pudiendo asistir los proponentes que lo deseen. No se recibirán propuestas después de la hora indicada.

En el Acto de apertura se levantará un Acta y sus correspondientes copias que firmarán los proponentes que deseen hacerlo además de la Comisión de Apertura de la Secretaria Municipal.

En caso de faltar el original o fotocopia legalizada, la oferta quedará automáticamente fuera de bases, en caso de faltar copia o fotocopia simple el oferente tendrá un plazo de 1 día para entregarla en el Departamento de SECPLAN.-

Los formatos entregados podrán ser reproducidos por cualquier medio.

6.- ACLARACION Y CONSULTAS.

Las oferentes podrán hacer consultas sobre los antecedentes contenidos en las Bases, las cuales deberán ser formuladas por escrito dirigidas al departamento de SECPLAN, hasta la fecha que indica el cronograma del llamado a Propuesta.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas a través de aclaraciones, las que se entregarán por escrito a todos los participantes que compraron Bases, a partir de la fecha que indique el señalado cronograma. Las Aclaraciones se tendrán como parte integrante de las Bases.

7.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deben tener una validez de 90 días contados desde la fecha de apertura.

8.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

Antes de proceder a adjudicar y si la comisión de evaluación de las ofertas lo requiere, podrá solicitar a los contratistas aclaraciones a su propuesta.-

- a) La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, el que sancionará el Informe de Evaluación de las ofertas y dispondrá la contratación que corresponda.
- b) La Municipalidad, en resguardo de sus intereses, se reserva el derecho soberano para rechazar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas aunque no sea la mas baja, con la debida justificación.
- c) Por medio de oficio se notificará el proponente favorecido.
- d) Al resto de los participantes se les comunicarán por intermedio de oficio, estando en condiciones a partir de ese momento, para retirar la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

9.- EL CONTRATO.

a) Mediante Oficio se le comunicará del Decreto Alcaldicio de adjudicación al proponente favorecido, al momento de firmar el contrato, el adjudicado deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Municipalidad de Laja, por un monto de equivalente al valor mensual del Servicio, con una vigencia de 13 meses, a partir de la fecha de firma del contrato. La que debe renovarse año a año, al menos 15 días antes del término de la vigencia, si el contratista no renovará este documento, se podrá cobrar la boleta de garantía vigente, antes de la fecha que expire este documento.

En caso que el contrato sea renovado, el Contratista deberá cambiar la Boleta de Garantía por una nueva, reajustada de acuerdo al nuevo valor del Contrato y válida por un plazo de 13 meses a partir de la fecha de renovación del contrato.

En caso que el contratista no haga entrega de la nueva Boleta de Garantía antes de 15 días hábiles del término del contrato en vigencia, siempre y cuando éste haya sido acordado renovarse, se hará efectiva la Boleta de Garantía en poder de la Municipalidad.



b) El contrato correspondiente quedará perfeccionado mediante un documento ante Notario, el que contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses Municipales, de acuerdo a las presentes Bases. Será suscrito por la Autoridad Comunal en representación de la Municipalidad de Laja y el representante legal, debidamente acreditado por parte del Contratista.

c) El documento antes citado será suscrito dentro del plazo de 10 días corridos, a contar de la notificación de la adjudicación, pero siempre antes del 01.04.2004.

d) Los impuestos y gastos de cualquier naturaleza que demande este trámite será cargo del Contratista en todas sus partes.

e) Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá efectuar el traspaso total parcial de la responsabilidad del Contrato a terceros.

f) En caso que el proponente favorecido no efectuará la suscripción del Contrato en la forma descrita en la letra b) y c), ni entregará la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, al momento de la firma de este, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta, pudiendo la Municipalidad de adjudicar la Propuesta de acuerdo al orden de prelación.

10.- SANCIONES.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone las Bases de la propuesta o que resulten de la ejecución del Contrato, la Municipalidad podrá sin forma de juicio poner término al contrato, haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del mismo y reservándose el derecho de ejercitar las acciones civiles que pudieren corresponder.

11.- DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones provisionales del personal contratado de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Para cobrar el valor mensual del Contrato, deberá presentar junto con la Factura los siguientes documentos:

- Lista del personal que está trabajando y que trabajo durante el mes correspondiente a los servicios que se cobran, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de boleta de pago de las prestaciones provisionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron servicios durante el mes en proceso de cobro.

12.- ORGANISMO FISCALIZADOR.

El Departamento de Obras será el organismo Municipal encargado de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.

II.- ESPECIFICACIONES ESPECIALES.

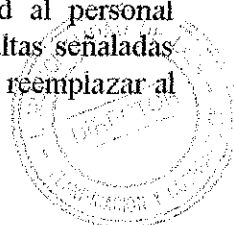
1.- La jornada de trabajo será de 48 horas semanales, programando un sistema de turno para los fines de semanas, en caso de producirse una sepultación. En el caso del sereno, éste varía de acuerdo a la necesidad. El concesionario se encargará además de distribuir el personal para el adecuado funcionamiento del recinto en fechas de mayor afluencia de público.

Las labores a desarrollar estarán definidas para ejecutarse en las horas estipuladas en párrafo anterior, considerando rendimientos normales. Ahora bien, si las labores no se desarrollan en dichos plazos por bajo rendimiento o causas no atendibles a juicio del Departamento de Obras, deberá de todas formas cumplirse con las tareas encomendadas sin que esto signifique considerar jornadas extraordinarias de trabajo, así como tampoco la Municipalidad considerará incentivos por trabajos en menor tiempo.

2.- PERSONAL NECESARIO.

El personal necesario para la operación del servicio será de 04 personas, para atender todos los requerimientos relacionados con las actividades de Sepultaciones, Cementerio Municipal, y otras dependencias

Es responsabilidad del contratista poner diariamente a disposición de la Municipalidad al personal especificado. En caso de incumplimiento, la Municipalidad aplicará al Contratista las multas señaladas en el pto. 10 de estas Bases. No obstante el contratista tendrá un plazo de ½ jornada para reemplazar al



personal que no asista a sus labores. Las licencias médicas, accidentes del trabajo, también se considerará como falta al trabajo.

3.- CAMBIO DEL PERSONAL.

A petición escrita y fundada del jefe del Departamento de Obras el contratista deberá cambiar el personal que no se desempeñe a satisfacción en sus labores.

4.- CONTROL DE ASISTENCIA.

El control de asistencia y las horas trabajadas las llevará el concesionario o quién él designe sin responsabilidad para el Municipio, debiendo permitir la revisión de éstos cuando el Organismo Fiscalizador lo estime pertinente.

5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

El contratista será el responsable de cualquier pérdida, extravió, acción culpable o dolosa de los trabajadores de su dependencia en el ejercicio de sus labores materia del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puedan sustentarse directamente contra el trabajador.

6.- UNIFORMES.

El contratista deberá proveer anualmente a cada persona de los siguientes implementos.

Buzos de trabajo o similar con distintivo de acuerdo a modelo que propondrá a aprobación a la Municipalidad.

Poleras

Calzado de seguridad

Ropa de agua

Botas de agua

Guantes

Casco de seguridad.

Es obligación total del contratista velar por el uso, conservación y limpieza de la ropa de trabajo de su personal, la cuál no podrá ser usada fuera de trabajo ni en labores particulares. Especialmente se le hará exigible la uniformidad del vestuario para las sepultaciones, actividades especiales y en el periodo de fines de octubre y primera semana de noviembre.

7.- PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista deberá proponer un valor mensual en moneda nacional por el servicio que se contrata, utilizando para ello el Formato de Presupuesto adjunto.

Deberá adjuntar además un detalle completo de los costos mensuales en Gastos Generales e Imprevistos.

8.- REAJUSTES DEL CONTRATO Y OTROS.

El contrato estará afecto a un reajuste semestral igual a un 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I . P . C), durante los seis meses anteriores al inicio del nuevo semestre. Sin embargo, como los costos de mano de obra estarán calculados en base al Salario Mínimo, cualquier variación de este salario autorizado por el Supremo Gobierno, se deberá reajustar el Ítem de Sueldos y salarios en la misma proporción.

Según las necesidades del servicio que se requiera, la Municipalidad podrá autorizar aumentos del Contrato de hasta un 25% de lo contratado inicialmente, previa disponibilidad Presupuestaria.

Cuando por razones de emergencias en la comuna se requiera contar con el personal para trabajar horas extras, lo que calificará el Alcalde se podrá autorizar el pago de horas extraordinarias por el personal que de acuerdo a lo solicitado al Contratista, haya cumplido funciones en trabajos de emergencia. El valor de las horas extras será fijado por el oferente en el formulario de propuesta económica.

Además, la Municipalidad podrá contratar con la Empresa adjudicada, personal temporal para el cumplimiento de labores específicas, siempre que el contrato adicional no exceda en cada apertura de 5 meses. Estos contratos deberán protocolizarse ante Notario y ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio.



9.- DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES Y DEL CONTRATISTA

LA Municipalidad a través del Departamento de Obras, entregará al concesionario, todos los materiales necesarios para el mantenimiento, éste se encargara de la mano de obra, implementos y herramientas.

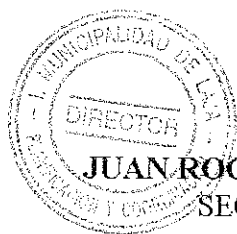
10.- MULTAS.

En caso de incumplimiento del Contratista de poner diariamente a disposición de la Municipalidad el personal requerido, dentro del plazo establecido, ésta aplicará una multa de \$5.000.- por hombre que falte.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y en las cláusulas del contrato que debe suscribirse, por parte del proponente favorecido, podrá ser sancionado mensualmente con multas a beneficio municipal de 3 U.F. (Unidades de Fomento).

Será responsabilidad del contratista exigir la buena conservación y limpieza de la ropa de trabajo del personal, pues en caso de incumplimiento será sancionado con multas de un valor de \$ 2.000 (dos mil pesos) por día y hombre, las que serán descontadas automáticamente de la liquidación mensual del contrato.

La aplicación de la multa la hará la Municipalidad por vía administrativa, sin forma de juicio y se deducirá del pago de la mensualidad correspondiente.



JUAN ROCHA GUZMÁN
SECPLAN

Laja, febrero de 2004.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE MANTENCION DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Las presentes especificaciones rigen el Servicio de Mantención de los Cementerios de la Comuna de Laja y se detallan las obligaciones técnicas que el concesionario contraerá con la municipalidad, en el caso de ser favorecido.

Son materia de la concesión la atención del Cementerio Urbano de Laja y el Terreno "El Desagüe" en el sector rural Apelahue, que comprende todas las actividades necesarias en terreno para mantener en adecuado estado y realizar los trabajos necesarios de movimiento de tierra y traslado de féretros dentro del recinto.

La Municipalidad entregará al concesionario a través de una Orden de Trabajo, la programación de los trabajos a realizar, ya sea en movimiento de tierra, traslado o reparaciones.

El personal destinado para la concepción no podrá ejecutar trabajos de particulares, dentro de su horario laboral y en ningún caso cobrar por los trabajos que son materia de la concepción, por ejemplo: apertura de fosas.

El trabajo consiste básicamente en :

- a) Confección de fosas (excavación y sepultación), las que serán ordenadas mediante una orden de trabajo, emitida por la Inspección, fosa adulto 2,20 * 0,90 * 1.30 mts. Y niños 1,43 * 0,70 * 1,30 mts.

En caso de bóvedas con nicho, capilla y mausoleos deberá dejar depositado en su posición el féretro, no será responsabilidad del concesionario el sellado de dicha sepultura.

- b) Aseo general del cementerio incluyendo en él limpieza de pasillos, canaletas, frente, aseo morgue, extracción de basuras, desechos, y disposición final, se prohíbe la quema de desechos y basuras, el concesionario distribuirá basureros consistentes en medios tambores empotrados.
- c) Mano de Obra de reparaciones y mantenciones varias.
- d) Mantención y Poda de plantas y Árboles que estén dentro del recinto, se debe incluir el riesgo.
- e) El contratista será responsable de ejecutar los trabajos de acuerdo a lo establecido en el reglamento del cementerio del código Sanitario, con respecto a las sepultaciones, traslados exhumaciones y otros.

